



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO GENERAL 1/2024

**ACUERDO GENERAL QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS NUEVOS PARA LAS SALAS UNITARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO ENTRE EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y EL VEINTIDÓS DE MARZO DEL MISMO AÑO.**

### CONSIDERANDO

1. El Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Jalisco es un tribunal de lo contencioso administrativo con autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquéllas con los particulares, además de las controversias que surjan entre dos o más entidades públicas, resolver los conflictos laborales que surjan con sus propios trabajadores, e imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, ello conforme lo establece el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Jalisco se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual,

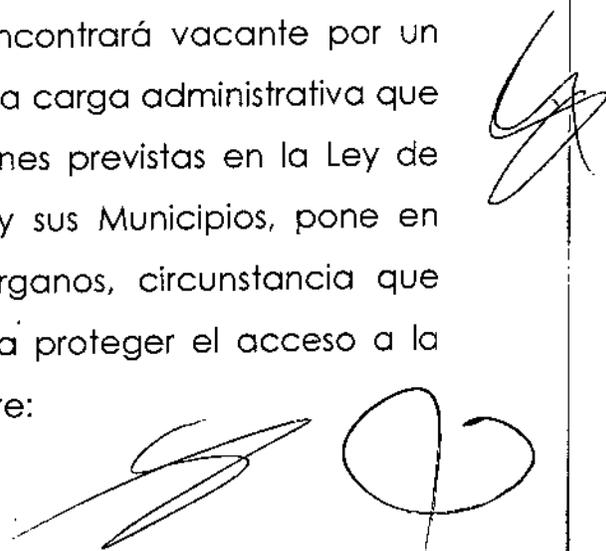
3. La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 8 fracciones XIV y XVII de su Ley Orgánica, es el órgano encargado de este Tribunal para establecer las medidas conducentes para el mejoramiento de la impartición de justicia en el Tribunal, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos competencia del Tribunal, así como establecer las reglas para la distribución de los asuntos entre las salas unitarias;

4. Que a la fecha de emisión de este acuerdo, se encuentran próximos a concluir los correspondientes segundos periodos en el cargo de los C.C. Magistrados Horacio León Hernández, Armando García Estrada y Alberto Barba Gómez, como titulares de la primera, cuarta y sexta salas unitarias de este Tribunal.

5. Que el Congreso del Estado de Jalisco emitió las convocatorias números 243-LXIII-24 y 244-LXIII-24, con la finalidad de cubrir las vacantes próximas a configurarse.

6. El dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", los acuerdo legislativos 251/LXIII/24 y 252/LXIII/24 que modificaron las convocatorias 243-LXIII-24 y 244-LXIII-24, estableciendo una nueva fecha límite para la elección de las próximas magistraturas vacantes, a saber, el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

7. En ese contexto, se prevé que la titularidad de la primera, cuarta y sexta salas unitarias de este Tribunal se encontrará vacante por un breve periodo de tiempo, lo que aunado a la carga administrativa que generará el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, pone en riesgo la labor jurisdiccional de dichos órganos, circunstancia que amerita establecer acciones que tiendan a proteger el acceso a la justicia de los justiciables, al tenor del siguiente:

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page. The first signature is a stylized, cursive mark, and the second is a more circular, looped signature.



## ACUERDO DISPOSICIONES GENERALES

**Primero.** Se suspende el sistema de turno aleatorio para las salas unitarias primera, cuarta y sexta de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del jueves veintidós de febrero de dos mil veinticuatro y las 23:59 horas del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, con la finalidad facilitar el proceso de entrega recepción a realizarse en las señaladas salas unitarias con motivo de la designación que tenga a bien llevar a cabo el Congreso del Estado, en términos de las convocatorias 243/LXIII/24, 244/LXIII/24 y sus respectivos acuerdos modificatorios.

**Segundo.** El presente Acuerdo deberá publicarse en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal donde tengan acceso las partes y los autorizados por éstos, así como cualquier persona interesada.

**Tercero.** Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo que resuelva la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** La Dirección de Informática y la Dirección General Administrativa de este Tribunal deberán implementar todas las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Quinto.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

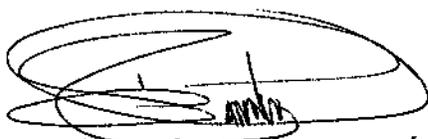
### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Sala Superior.

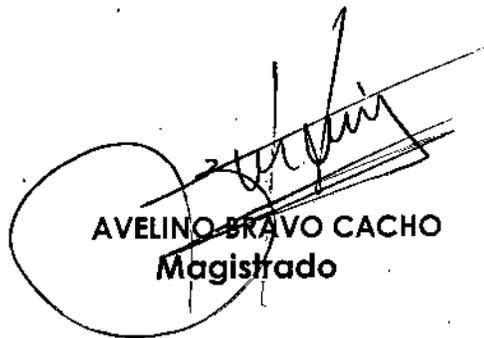
**Segundo.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y en la página web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Este acuerdo perderá vigencia a las 00:00 horas del veintitrés de marzo de dos mil veinticuatro.

**ACUERDO GENERAL APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**



**JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**  
Magistrado Presidente



**AVELINO BRAVO CACHO**  
Magistrado



**LORENA ARACELI SOLORZANO VIELMA**  
Secretaría Proyectista

Quien firma en ausencia por incapacidad médica de la Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre, conforme al acuerdo de suplencia aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal de veintinco de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y 25 fracción II del Reglamento Interno del citado Órgano Jurisdiccional.



**SERGIO CASTAÑEDA FLETES**  
Secretario General de Acuerdos